RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 232-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de octubre del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de CENTRAL TELEFÓNICA 319-28018, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones TELEFAX: 287-1071 derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 662-2018-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 264-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Presupuesto: y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 171-2011-OGA/MVES, de fecha 07 de noviembre de 2011, se reconoce en el **Artículo 1**°, como deuda de ejercicios anteriores a favor de la **MUNICIPALIDAD DE LIMA**, el monto de S/ 117,996.24 (ciento diecisiete mil novecientos sesenta y seis con 24/100 soles) y, en el **Artículo 2**°, dispone el pago de S/ 37,966.24 (treinta y siete mil novecientos sesenta y seis con 24/100 soles), en cumplimiento de la Resolución Judicial N° 03-II, de fecha 28/04/2010, de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia, del Expediente N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Finanzas y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2013-OGA/MVES, expedida con fecha 29 de enero de 2013, se dispone el pago a favor de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** por el monto de S/ 20,000.00 soles por concepto de adelanto como parte del pago del mandato judicial contenido en la Resolución N° 22 - Sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, con Expediente Judicial N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 186-2015-OGA/MVES, de fecha 22 de junio de 2015, se dispone el pago a cuenta de S/ 15,000.00 soles, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 22, Sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, Expediente Judicial N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Finanzas y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe N° 288-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de setiembre de 2016, la Unidad de Presupuesto informa que, con Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de junio de 2016, se otorgó certificación presupuestaria por el importe de S/ 10,000.00 soles, con Certificación N° 3731; asimismo informa que, conforme al Artículo 70°, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha destinado el 3% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el pago de sentencias judiciales, siendo considerado en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 en adelante y será programado de la siguiente manera: Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de S/ 10,538.00 soles y, por los ejercicios fiscales 2018 y 2019, la suma de S/ 10,500.00 soles c/u respectivamente;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 318-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 13 de diciembre de 2017, se dispone el pago a cuenta de S/ 10,538.00 soles, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 22, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a favor de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de

Marine Salvado

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2018-OGA/MVES

sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 10,500.00 soles, a favor de la mencionada demandante, quedando un saldo pendiente por pagar de S/ 10,500.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 662-2018-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal por concepto de pago a cuenta según mandato judicial a favor de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, recaído en el Exp. N° 00298-2004-000-3004-JM-CI-01, por el monto de S/ 10,500.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 264-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta según mandato judicial recaído en el Exp. N° 00298-2004-000-3004-JM-CI-01, para el presente ejercicio fiscal 2018, en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	Ŋ	05 Recursos Determinados	
RUBRO DE FTO.		: 08 Impuestos Municipales	
ESPECIFICA DE GASTO	27 17	2.5.5.1.3.1 A Personas Jurídicas	
MONTO		: S/ 10,500.00 soles	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera, denominado SIAF, por concepto del pago a cuenta en cumplimiento del mandato judicial, con Certificación de Credito Presupuestal N° 5722-2018, por el importe de S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería:

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago a cuenta de S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de los beneficios reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor de la demandante, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, según Expediente Judicial Nº 00298-2004, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución administrativa a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución a la demandante, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, conforme a Ley.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALITADE COMMISSIFACION
OFICINA GENERAL DE COMMISSIFACION
ING.LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE